DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
Contrato de prestación de Servicios Profesionales No.	**CPS-2025-263**
Contratante	E.S.E. CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA ESE CEMINSA
Contratista	**MARIA PAOLA BARANDICA MERCADO**
Identificación	**1043010383**
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL DE LA ESE CEMINSA
Valor del Contrato	**CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)**
CDP	**D2025-00240**
Plazo	El plazo del contrato corresponde a DOS (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

DÉBORA ISABEL VILLA VILLA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.722.441, quien actúa en su calidad de gerente de la E.S.E. CEMINSA, establecimiento público descentralizado del orden Municipal, con domicilio principal en la CALLE 28 # 22-45, Sabanalarga (Atlántico), nombrado mediante Decreto N° 0114 del 05 de Julio de 2024 del cual se desprende el acta de posesión N° 0030, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato, quien para los efectos legales se denominará EL **CONTRATANTE O LA E.S.E,** y la señora **MARIA PAOLA BARANDICA MERCADO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No 1043010383** de Sabanalarga – Atlántico, quien actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar un contrato, el cual se regirá por el derecho privado, y las cláusulas que se consignan a continuación, previa las siguientes, **PRIMERA.- OBJETO**: El CONTRATISTA de manera independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar las actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL DE LA ESE CEMINSA Parágrafo Primero**: El alcance del presente contrato consiste en la prestación de servicios profesionales como **PSICOLOGO EN APOYO A SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO**, en el marco del objeto contractual y atendiendo instrucciones impartidas por el supervisor del contrato: **SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo del contrato corresponde a DOS (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.**TERCERA. - VALOR**: El valor del contrato será

por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)**. **CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se realizará de la siguiente manera: DOS (2) pagos mensuales A FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, correspondientes a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)** previa presentación de cuenta de cobro acompañado informe de actividades, recibo a satisfacción del supervisor, acreditación del pago de parafiscales y demás requisitos exigidos para el pago. **PARAGRAFO PRIMERO**: La E.S.E. cancelara el valor del contrato, una vez que el contratista legalice el pago de impuestos Departamentales y Municipales, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Tributario Departamental y Municipal. **QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE. 1)** Suministrar la información y documentos que **EL CONTRATISTA** requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.**3)** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. **SEXTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2.Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 4. Mantener informado al supervisor y/o Gerente de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 5. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. 6. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 7. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 8. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 9. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 10. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual. 11. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado. 12. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. **SEPTIMA-OBLIGACIONES ESPECIFICAS -** 1. Diseño e implementación de programas de bienestar y salud mental. 2. Realización de talleres y capacitaciones sobre manejo del estrés, inteligencia emocional, prevención del burnout, comunicación asertiva, entre otros. 3. Acompañamiento individual a funcionarios que requieran apoyo emocional o psicológico (sesiones de orientación). 4. Identificación y evaluación de riesgos psicosociales en el ambiente laboral.5. Participación en la formulación e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en lo referente al componente psicosocial. 6. Elaboración de informes periódicos de actividades, avances y resultados. 7. Diseño y aplicación de instrumentos de recolección de información (encuestas, entrevistas) para diagnosticar necesidades y evaluar el impacto de las intervenciones. 8. Coordinación con otras áreas de la institución para asegurar un enfoque

integral en el bienestar del personal. 9. Desarrollo de campañas de sensibilización sobre la importancia de la salud mental. 10. Clima organizacional en las oficinas y puestos de salud de la E.S.E. 11. Ambiente laboral en las oficinas y puestos de salud de la E.S.E. CEMINSA. 12. Apoyo a seguridad y salud en el trabajo. 13. Capacitaciones sobre salud mental a los trabajadores y contratistas de la entidad 14. Capacitación organizacional a los trabajadores y contratistas. **OCTAVO. - SUPERVICION:** El CONTRATANTE adelantará la supervisión del presente contrato a través del APOYO A COORDINADOR MEDICA-ROSALBA DE LOS REYES RUIZ, quien deberá llevar a cabo el control y vigilancia de las condiciones contractuales. **NOVENO. -TERMINACIÓN**. El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **DECIMO- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de la E.S.E. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **UNDECIMO**. - **PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar a la ESE. Los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **DECIMO SEGUNDO. - LIQUIDACION**: Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. **DECIMO TERCERO. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA ESE CEMINSA, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **DECIMO CUARTO - CONFIDENCIALIDAD**: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. PARAGRAFO 2: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todos los documentos, datos específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales de la E.S.E., junto con cualquier reproducción de los mismos. **DECIMO QUINTO**. - **TERMINACIÓN**: Hay lugar a la terminación de este contrato en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **DECIMO SEXTO. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA al suscribir el

presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **DECIMO SEPTIMO** – **GARANTIAS**: Por tratarse de una actividad profesional y/o de apoyo a la gestión, cuyos pagos se realizan previa certificación del Supervisor de cumplimiento del objeto contractual y de la calidad del servicio, actuando de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y el estudio previo, la administración considera que al contratista no se le exigirá Póliza Única de Garantía. **DECIMO OCTAVO** - **NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **DECIMO NOVENO**. - **LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Municipio de Sabanalarga y el domicilio contractual es el Municipio de Sabanalarga – Atlántico. **VIGECIMO** – **PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

PROYECTO: WILLIAM PACHECO-ABOGADO CONTRATISTA.
REVISO: RUTH CAMPO FONTALVO- ABOGADA CONTRATISTA